



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año IV

24 de Enero de 1990

Núm. 15

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY	Pág.	PNL-130	Pág.
EN TRAMITE		DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE GRATIFICACIONES PARA EL RE- TEN NOCTURNO DE TRABAJADORES DEL AEROPUERTO DE FUERTEVENTURA.	167
PNL-128			
DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPA- CIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), SOBRE EDICION DE BOLETIN CON DESTINO A LA COMUNIDAD DE CA- NARIOS EN EL EXTERIOR.	166		
PNL-129			
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS- TA CANARIO, SOBRE ESTUDIOS DE HOS- TELERIA EN EL INSTITUTO DE FORMA- CION PROFESIONAL DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.	167		
		PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL	
		PREGUNTAS	
		PO-207	
		DEL DIPUTADO DON ORLANDO SUAREZ CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GO- BIERNO, SOBRE HECHOS ACAECIDOS EN	

LAS DEPENDENCIAS DE LA INSPECCION DE ENSEÑANZA DE LA ISLA DE LANZAROTE, EN DICIEMBRE DE 1989. 168

CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE BIENES DEL PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO EN FUERTEVENTURA. 169

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-206

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES

PLANES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO

PPG-3

PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL 1989-1993. 170

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRAMITE

PNL-128

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.) SOBRE EDICION DE BOLETIN CON DESTINO A LA COMUNIDAD DE CANARIOS EN EL EXTERIOR.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 18 de enero de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), sobre edición de Boletín con destino a la comunidad de canarios en el exterior, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161^a.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 19 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tal como se señala en el preámbulo de la Ley 4/1986 de 25 de junio, de Entidades Canarias en el Exterior, la Comunidad Autónoma de Canarias reconoció la emigración como factor determinante de nuestra Región por lo que expresó su voluntad política de prestar la máxima atención a las comunidades de canarios establecidos en el exterior.

En el Título I de la indicada Ley territorial, que trata de las Entidades Canarias en el Exterior, se señala en su artículo 7 apartado 3 que la Comunidad Autónoma de Canarias con la colaboración del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior, promoverá actividades y cauces de participación para que todos los canarios y sus descendientes permanezcan vinculados social y culturalmente a su tierra de origen.

Por otra parte, en el Título II, que trata del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior, se establece en su artículo 9 apartado 2 que a la competencia de dichas Entidades se destina el estudio, consejo y asesoramiento sobre las cuestiones relacionadas con las comunidades de canarios en el exterior y de las Entidades reconocidas.

Con este marco legislativo de referencia podemos dar respuesta a un deseo casi generalizado de los canarios que viven y trabajan fuera de Canarias como lo es una información clara y exhaustiva de la realidad canaria.

Por ello solicitamos al Pleno de esta Cámara la aprobación de la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

Que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que, en colaboración con el Consejo de Entidades Canarias en el Exterior, edite un Boletín destinado a informar a la comunidad de canarios que viven y trabajan en el exterior, de la realidad social, política y económica del Archipiélago.

En el Parlamento de Canarias, a 15 de enero de 1990.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Francisco J. Ucelay Sabina.

(Registro de Entrada nº 64, de 15 de enero de 1990).

PNL-129

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE ESTUDIOS DE HOSTELERIA EN EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 18 de enero de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre estudios de Hostelería en el Instituto de Formación Profesional de San Sebastián de La Gomera, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 19 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

A tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, este Grupo Parlamentario presenta para su debate

ante Comisión la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

ANTECEDENTES

La isla de La Gomera se encuentra en fase de expansión económica que tiene uno de sus pilares principales en el área turística. Es por ello que se palpa progresivamente la necesidad de disponer de profesionales que hagan frente a las demandas del sector.

En efecto, es cada vez más amplia la creación de puestos de trabajo en hostelería, por lo que es preciso facilitar a los jóvenes gomeros el acceso a los mismos, frenando así el fenómeno de emigración o el obligado "desvío" hacia otros sectores laborales donde encontrar un más fácil medio de subsistencia.

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias anunció en la primavera de 1989 la puesta en marcha de los planes de estudio correspondientes para el presente curso académico 1989-90. Como quiera que no ha sucedido así, puede hablarse ya de que se ha perdido un año más en iniciar la preparación de los jóvenes de la isla en este campo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a la creación e implantación de los estudios de hostelería en el Instituto de Formación Profesional de San Sebastián de La Gomera, de tal manera que puedan impartirse las enseñanzas correspondientes en esta rama en el próximo curso académico 1990-91.

Canarias, 17 de enero de 1990.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Alberto Martín.

(Registro de entrada nº 82, de 17 de enero de 1990).

PNL-130

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE GRATIFICACIONES PARA EL RETEN NOCTURNO DE TRABAJADORES DEL AEROPUERTO DE FUERTEVENTURA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias,

adoptado en reunión celebrada el día 18 de enero de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre gratificación para el retén nocturno de trabajadores del Aeropuerto de Fuerteventura, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Turismo y Transportes.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 19 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a tenor de lo dispuesto en el Art. 160 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa la siguiente PROPOSICION NO DE LEY a fin de que sea considerada su tramitación ante la COMISION correspondiente.

ANTECEDENTES

La necesidad insoslayable de evacuar a Centros Sanitarios de Gran Canaria a determinados tipos de enfermos y de accidentados, conlleva también el mantener operativo el aeropuerto en horas nocturnas (desde las 23 horas hasta las 8 horas del día siguiente), lo que implica a su vez que todas las noches un retén de trabajadores del aeropuerto, desde un controlador hasta bomberos, electricistas, etc., permanezcan localizados en una especie de guardia fija, servicio éste que debe ser remunerado económicamente, como es obvio.

Hasta ahora, han sido los Ayuntamientos y el Cabildo Insular, los entes que han venido sufragando el pago de un millón de pesetas mensuales, aproximadamente, que significa la gratificación entregada a estos trabajadores, en número de 35.

Sin embargo, a partir del mes de enero actual, dichas Corporaciones ponen problemas para afrontar tales gastos, y se corre el riesgo cierto e inminente de que las futuras evacuaciones no puedan efectuarse a partir de breves fechas, ya que los operarios del aeropuerto se niegan a prestar un servicio permanente y nocturno de manera gratuita. Lo que supone una situación de riesgo para la vida humana con un aeropuerto cerrado durante 9 horas.

Por otra parte, las gestiones en este sentido con la Administración Central han sido múltiples, largas y, en definitiva, infructuosas, demostrando una enorme insensibilidad ante nuestra circunstancia insular.

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY:

"EL PARLAMENTO DE CANARIAS INSTA AL GOBIERNO AUTONOMO A QUE ESTABLEZCA UNA GRATIFICACION ECONOMICA ANUAL PARA EL RETEN NOCTURNO DE TRABAJADORES DEL AEROPUERTO PARA PROCEDER A LAS EVACUACIONES EN ARAS DE CONSEGUIR UNA MAYOR GARANTIA PARA LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS DE FUERTEVENTURA".

En Canarias, a 17 de enero de 1990.

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera,
Diputado Proponente y Portavoz G.P. MIXTO.

(Registro de Entrada nº 83, de 17 de enero de 1990).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-207

DEL DIPUTADO DON ORLANDO SUAREZ CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE HECHOS ACAECIDOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA INSPECCION DE ENSEÑANZA DE LA ISLA DE LANZAROTE, EN DICIEMBRE DE 1989.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 18 de enero de 1990, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Orlando Suárez Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre hechos acaecidos en las dependencias de la Inspección de Enseñanzas de la Isla de Lanzarote, en diciembre de 1989, con respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamen-

to del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

Orlando Suárez Curbelo, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta para su tramitación reglamentaria las siguientes PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA ORAL EN LA COMISION CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

El día 4 de diciembre de 1989, en las dependencias de la Inspección de Enseñanza en la isla de Lanzarote, se produjo un incidente con agresiones a un funcionario dependiente de la Consejería de Educación, que trascendió a la opinión pública y a los medios informativos.

La gravedad de los hechos ha supuesto la baja médica de un inspector de enseñanza, que aún se mantiene en la fecha en la que se formulan estas preguntas, y ha derivado en denuncias ante los tribunales, lo que sin duda afecta negativamente al clima en el que se desarrolla una actividad tan importante y delicada como la enseñanza y al prestigio profesional que los docentes lanzaroteños ven lamentablemente dañado.

A pesar de la repulsa e inquietud que se han producido en amplios sectores de la enseñanza en Lanzarote, y a pesar también del tiempo transcurrido desde el momento en que se produjo el incidente, aún no se tiene constancia de que la Consejería haya siquiera abordado el problema, y consecuentemente se esclarezcan los hechos, se dé satisfacción a la inquietud antes referida y se exijan las responsabilidades a que hubiere lugar.

Por todo lo que antecede el Diputado que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS

1) ¿Cuáles son las razones por las que, hasta el momento en el que se formulan las presente preguntas, la Consejería de Educación no ha tomado iniciativa alguna respecto a la clarificación de los hechos acaecidos en el día 4 de diciembre de 1989 en las dependencias de la Inspección de Enseñanza de la isla de Lanzarote, o como mínimo haya anunciado el que va a tomarlas?.

2) ¿Piensa la Consejería abrir una investigación sobre el incidente mencionado?.

3) ¿En caso de que se abriera la oportuna investigación, qué medidas piensa tomar la Consejería hasta tanto culmine la misma?.

Canarias, a 16 de enero de 1990.

(Registro de Entrada nº 79, de 16 de enero de 1990).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-206

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE BIENES DEL PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO EN FUERTEVENTURA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 18 de enero de 1990, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno, sobre bienes del Patrimonio Sindical Acumulado en Fuerteventura, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

D. DOMINGO FUENTES CURBELO, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo del art. 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA, para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

Los bienes del Patrimonio Sindical Acumulado en Fuerteventura están constituidos por un inmueble sito en la Avda. Primero de Mayo nº 33 de Puerto del Rosa-

rio, que consta de planta baja, primera y segunda (antiguo edificio de la AISS).

La normativa básica reguladora del Patrimonio Sindical Acumulado viene constituida por la Ley 4/1986 de 8 de enero (B.O.E. del 14), desarrollada por el R.D. 1.671/1986, de 1 de agosto (B.O.E. del 8).

Conforme al régimen jurídico del Patrimonio Sindical Acumulado (normativa señalada), los bienes y derechos que constituyen el Patrimonio Sindical Acumulado sólo pueden ser objeto de cesión en uso en favor de Sindicatos de Trabajadores y Asociaciones Empresariales, exclusivamente.

Pese a ello, en la planta 1ª del inmueble referido hay dos despachos ocupados por la Consejería de Transportes y Turismo del Gobierno de Canarias y otros tres despachos ocupados por el Cabildo Insular de Fuerteventura (Patronato de Turismo), en virtud de un convenio suscrito por la Consejería y el Cabildo el 21 de abril de 1986 y renovado tácitamente por periodos de un año, al no existir denuncia expresa por mayoría de las partes.

Desde hace ya mucho tiempo, la Unión General de Trabajadores (UGT) viene reivindicando la devolución de los locales que ocupan tanto la Consejería como el Cabildo Insular en la medida que ninguna de estas instituciones ostentan título legítimo de ninguna clase y ante el temor de que dichos locales puedan ser incluidos en las transferencias que próximamente se harán de la Comunidad Autónoma a los Cabildos.

Por todo lo expuesto el Diputado que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS, para las cuales solicita respuesta por ESCRITO.

1.- ¿OSTENTA EL GOBIERNO DE CANARIAS O LA CONSEJERIA DE TURISMO TITULO LEGITIMO DE OCUPACION Y UTILIZACION DEL INMUEBLE REFERIDO, PERTENECIENTE AL PATRIMONIO SOCIAL ACUMULADO?.

2.- En caso de respuesta afirmativa, ¿QUE ORGANISMO OTORGO TITULO LEGITIMO DE OCUPACION Y AL AMPARO DE QUE REGIMEN JURIDICO?.

3.- En caso de respuesta negativa, ¿PIENSA EL GOBIERNO DE CANARIAS DEVOLVER LOS LOCALES UTILIZADOS SIN TITULO LEGITIMO DE OCUPACION, A QUIEN CORRESPONDA?.

4.- ¿CONTINUA VIGENTE PARA EL GOBIERNO DE CANARIAS EL CONVENIO SUSCRITO EN SU DIA CON EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA UTILIZACION CONJUNTA DE PARTE DE LOS LOCALES DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA AISS?.

5.- ¿HA INCLUIDO EL GOBIERNO DE CANARIAS ENTRE LAS TRANSFERENCIAS AL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA LOS LOCALES QUE OCUPAN EN EL MENCIONADO INMUEBLE?.

En Canarias, a 12 de enero de 1990.

Fdo.: Domingo Fuentes Curbelo.

(Registro de Entrada nº 58, de 12 de enero de 1990).

PLANES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO

PPG-3

PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL 1989-1993.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 9 de enero de 1990, ha ordenado la tramitación ante la Comisión de Economía y Comercio, del Plan de Desarrollo Económico Regional 1989-1993, conforme a lo previsto en el artículo 165º del Reglamento, habiéndose acordado que las Propuestas de Resolución que se presenten al amparo del citado precepto sean debatidas ante el Pleno.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación del citado acuerdo, habiéndose puesto a disposición de cada uno de los Señores Diputados un ejemplar de dicho Plan.

En la Sede del Parlamento, a 19 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.